



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, 13 de mayo de dos mil veintiuno

Proceso:	Entrega Material (art. 308 C.G.P.)
Radicado:	05001 31 03 003 2020 00259 00
Dte:	Air Plan S.A.S.
Ddo:	Bernardo Mejía Restrepo
Asunto:	Ordena Archivar
Auto Sust. N°:	209

En atención a que se cumplió con la notificación por aviso al demandado Bernardo Mejía Restrepo, y debido a ello, se comisionó a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, con el objeto de proceder a efectuar la diligencia de entrega del bien objeto de restitución en el laudo arbitral y, no existiendo actuación pendiente por realizar en el presente asunto, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5da1109709b0280e781bf12acdd9af1ca39a3042460fb90f720cda3e17d8fa4e

Documento generado en 13/05/2021 06:44:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**